
 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: ARTÍSTICA Y CULTURAL</p>	<p>Código: PRO-GAC-05</p>	
	<p>PROCEDIMIENTO: CONVOCATORIA ESTIMULOS</p>	<p>Versión: 02</p> <p>Fecha: 2019/04/25</p> <p>Página: 1 de 11</p>	

1. OBJETIVO:

Apoyar e incentivar la promoción y el fortalecimiento del sector cultural, a través de estímulos que dinamicen los procesos de creación, formación, circulación, divulgación, producción, investigación y apropiación de la producción artística y cultural, proveniente de contextos poblacionales diversos, tanto de la zona urbana como rural del Municipio de Ibagué.



2. ALCANCE:

La Secretaría de Cultura de Ibagué a través del Programa Municipal de Estímulos Artísticos y Culturales, tiene como propósito apoyar e incentivar la promoción y el fortalecimiento de los procesos de creación, formación, circulación, divulgación, producción, investigación y apropiación artística y cultural; provenientes de contextos poblacionales diversos, tanto de la zona urbana como de la zona rural de Ibagué, garantizando así el acceso por parte de todos los artistas y gestores culturales sin distinción alguno a la oferta de bienes y servicios culturales en condiciones de equidad y demostrando de esta forma, la importancia que representa este procedimiento para el sector, en todos sus niveles, gracias al fortalecimiento de los procesos artísticos y culturales y la democratización en los procedimientos de adjudicación de recursos públicos.

3. BASE LEGAL:

Artículo 71 de la Constitución Política de Colombia el cual establece el marco general constitucional que posibilita al Estado la creación de programas con el objeto de incentivar y estimular las actividades desarrolladas por personas e instituciones del sector cultural. **La Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura modificada - Ley 1185 de 2008 – Decreto 0386 de 2017**, en su **Artículo 17** y **Artículo 18** otorga competencia a las entidades territoriales, para otorgar estímulos especiales al sector cultural. Por tanto, las entidades territoriales cuentan con el respaldo constitucional para adjudicar estímulos al sector artístico y cultural.

El Artículo 1° de la Ley 1185 de 2008 el cual modifica el artículo 4 de la Ley 397 de 1997 el cual señala que el patrimonio cultural de la nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: ARTÍSTICA Y CULTURAL</p>	<p>Código: PRO-GAC-05</p>	
	<p>PROCEDIMIENTO: CONVOCATORIA ESTIMULOS</p>	<p>Versión: 02</p> <p>Fecha: 2019/04/25</p> <p>Página: 2 de 11</p>	

Decreto Municipal 0386 del 17 de mayo de 2017 mediante el cual se implementó e institucionalizó el Programa Municipal de Estímulos para fortalecer la actividad artística y cultural del Municipio de Ibagué.

Ley 666 de 2001 (Estampilla “Procultura”): Autoriza a las asambleas departamentales, a los concejos distritales y a los concejos municipales para crear la Estampilla “Procultura”, cuyo producido podrá ser destinado a estimular el sector cultural en los siguientes términos:

Artículo 1: Modifícase el artículo 38 de la Ley 397 de 1997, el cual quedará así:”

Artículo 38: Autorízase a las asambleas departamentales, a los concejos distritales y a los concejos municipales para que ordenen la emisión de una estampilla “Procultura” cuyos recursos serán administrados por el respectivo ente territorial, al que le corresponda, el fomento y el estímulo de la cultura, con destino a proyectos acordes con los planes nacionales y locales de cultura”.

Artículo 2º: Adiciónase los siguientes artículos nuevos al Título III de la Ley 397 de 1997:



Artículo 38-1. El producido de la estampilla a que se refiere el artículo anterior, se destinará para: 1. Acciones dirigidas a estimular y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales de que trata el artículo 18 de la Ley 397 de 1997.

Ley 715 de 2001 (Sistema General de Participaciones): Se establecen como competencias a las entidades territoriales, la inversión de recursos del SGP, para fomentar la cultura en los

4. TERMINOLOGIA Y DEFINICIONES:

PATRIMONIO CULTURAL: El patrimonio cultural de la nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüísticos, sonoros, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico

ÁREA ARTÍSTICA: Hace referencia a los lenguajes básicos de la expresión artística: música, teatro y circo, literatura, danza, artes visuales y demás manifestaciones híbridas,

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: ARTÍSTICA Y CULTURAL</p>	<p>Código: PRO-GAC-05</p>	
	<p>PROCEDIMIENTO: CONVOCATORIA ESTIMULOS</p>	<p>Versión: 02</p> <p>Fecha: 2019/04/25</p> <p>Página: 3 de 11</p>	

propias de culturas ancestrales o las que surgen de la experimentación y la investigación contemporáneas.

CONVOCATORIA PÚBLICA: Es un instrumento que define la Comisión Nacional del Servicio Civil, como una “norma reguladora de todo proceso de selección o concurso, obliga tanto a la administración, como a las entidades contratantes y a los participantes dentro del mismo, a su cumplimiento expreso”.

ESTÍMULO: Incentivo económico otorgado a artistas, gestores y agentes del sector cultural con el fin de promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

LINEA DE ACCIÓN: Derrotero que establece el tipo de acciones que se realizan en el marco de la ejecución de un estímulo

AGENCIAMIENTO: Acciones o intervenciones que promueven la garantía de condiciones para la realización efectiva de la práctica cultural.

APROPIACIÓN: Prácticas de sensibilización, puesta en valor, uso, cambios de uso y transformación de bienes, manifestaciones y procesos culturales, patrimoniales y artísticos que aportan a la construcción de ciudadanías e identidades y a la transformación de imaginarios.

CIRCULACIÓN: Prácticas que ponen en escena pública los procesos y proyectos del campo artístico.



CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD: Iniciativas de fortalecimiento y promoción de ciudadanía y cultura de paz que se valen del arte y la cultura como estrategias para fortalecer y promover tejido social.

CREACIÓN: Forma de expresión encaminada al diseño, innovación y realización de procesos y productos artísticos.

EMPRENDIMIENTO: Iniciativas orientadas al desarrollo de bienes y servicios artísticos y culturales, sustentadas en prácticas económicas sostenibles a través del uso de modelos y herramientas empresariales.

FORMACIÓN: Prácticas educativas formales e informales, que buscan el desarrollo de los saberes culturales y artísticos.

INVESTIGACIÓN: Producción de conocimiento sobre las distintas prácticas culturales y artísticas.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: ARTÍSTICA Y CULTURAL</p>	<p>Código: PRO-GAC-05</p>	
	<p>PROCEDIMIENTO: CONVOCATORIA ESTIMULOS</p>	<p>Versión: 02</p> <p>Fecha: 2019/04/25</p> <p>Página: 4 de 11</p>	

PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA: Prácticas dirigidas a preservar y conservar los valores del patrimonio, así como a prevenir, mitigar o detener las amenazas que lo ponen en riesgo o los factores que lo hacen vulnerable.

BECAS: Tienen como objetivo incrementar las oportunidades de creación, investigación y circulación, por medio del desarrollo de proyectos artísticos y culturales. Se otorgan para el desarrollo o culminación de un proyecto en particular.

PREMIOS: Se otorgan a la labor y a los procesos realizados por creadores, investigadores y gestores culturales, cuyo trabajo haya enriquecido la memoria cultural de nuestro municipio.

RECONOCIMIENTOS: Permiten destacar procesos artísticos y culturales, cuyo rasgo distintivo es la excelencia y su contribución al sector. Se otorgan a obras, proyectos o procesos ya realizados.



PERSONA NATURAL: Ciudadanos a título individual, ibaguereños, mayores de dieciocho (18) años de edad o ciudadanos colombianos o extranjeros que acrediten los últimos cinco (5) años de residencia continua en el Municipio de Ibagué.

PERSONA JURÍDICA: Entidades públicas o privadas constituidas en el Municipio de Ibagué, cuyo objeto social incluya procesos, proyectos y actividades de carácter cultural y que cumplan con el perfil específico establecido en cada convocatoria

GRUPO CONSTITUIDO: Es un grupo o colectivo cultural o artístico sin personería jurídica conformado por personas naturales, con una trayectoria en el área cultural debidamente acreditada.

5. CONDICIONES GENERALES



Las personas seleccionadas por los jurados, como ganadores de las convocatorias garantizarán el desarrollo de los proyectos artísticos consignados en las propuestas presentadas, apoyando e incentivando la promoción y el fortalecimiento de los procesos de creación, formación, circulación, divulgación, producción, investigación y apropiación de la producción artística y cultural; provenientes de contextos poblacionales diversos, tanto de la zona urbana como de la zona rural del Municipio de Ibagué, ya que iniciativas de este nivel, promueven y fortalecen la cultura y así la Secretaría de Cultura, Turismo y Comercio actúa como un escenario propicio para diseñar estrategias y directrices frente a cada uno de los temas en cultura, turismo y comercio, que permiten construir una agenda conjunta entre el sector público y privado, con el fin de fortalecer la generación de empleo y el crecimiento económico que contribuya al desarrollo sostenible de la comunidad y la

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: ARTÍSTICA Y CULTURAL	Código: PRO-GAC-05	
	PROCEDIMIENTO: CONVOCATORIA ESTIMULOS	Versión: 02 Fecha: 2019/04/25 Página: 5 de 11	

región. Se sugiere contar con asesoría jurídica para determinar inhabilidades e incompatibilidades de los participantes así como para todo lo relacionado con derechos de autor

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO	FLUJOGRAMA
-----------	-------------	------------------	----------	------------

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: ARTÍSTICA Y CULTURAL	Código: PRO-GAC-05	
		Versión: 02	
	PROCEDIMIENTO: CONVOCATORIA ESTIMULOS	Fecha: 2019/04/25	
		Página: 6 de 11	



<p>Analizar las necesidades del sector cultural a la luz de las diferentes disciplinas y áreas artísticas con el fin de determinar las convocatorias a ofertar (demanda del sector, contexto presupuestal y pertinencia socio-cultural)</p>	<p>Secretaria de Cultura</p>	<p>-Actas de reunión -Actas de consejos de cultura</p>	<p>-Actas -Planillas de asistencia</p>	
<p>Diseñar estrategias para establecer convenios de cooperación municipal, departamental, nacional e internacional</p>	<p>Secretaria de Cultura</p>	<p>-Documentos contractuales</p>	<p>Convenios realizados</p>	
<p>Elaborar los estudios previos y solicitudes de disponibilidad presupuestal de cada proceso de convocatoria.</p>	<p>Secretaria de Cultura</p>	<p>-Estudios previos -Disponibilidad presupuestal aprobada</p>	<p>Certificado de disponibilidad presupuestal</p>	
<p>Elaboración de los términos de referencia de la convocatoria, donde incluya requisitos de participación.</p>	<p>Secretaría de Cultura</p>	<p>-Documento de convocatoria. -Actos administrativos.</p>	<p>-Documento de convocatoria. -Actos administrativos.</p>	
<p>Realizar la apertura de la convocatoria mediante acto administrativo.</p>	<p>Secretaria de Cultura</p>	<p>-Acto administrativo</p>	<p>-Acto administrativo -Correo de envío a informática para publicación en página web</p>	



Elaborar un plan de divulgación y asesoría dirigido a los posibles participantes.	Secretaria de Cultura	- Plan de divulgación. -Diapositivas de socialización	-Actas de reunión -Planillas de asistencia -informe de gestión	1 Elaborar un plan de divulgación y difusión
Poner en marcha la estrategia de divulgación, implementar el plan de difusión en medios impresos, radiales, televisivos, internet, entre otros.	Secretaria de Cultura	Estrategia de comunicación implementada	-Actas de reunión -Planillas de asistencia -informe de gestión - Comunicados de prensa -Soportes de prensa -Correos electrónicos enviados	Implementar y ejecutar el plan de divulgación y difusión
Programar jornadas de socialización con la comunidad para la explicación de requisitos generales y específicos de participación en la convocatoria	Secretaria de Cultura	-Cronograma de socializaciones sectoriales	-Correos electrónicos enviados -Soportes de prensa	Programar jornadas de socialización
Recepción de propuestas a través de la Plataforma Virtual	Secretaria Administrativa	Plataforma virtual habilitada	- Correos electrónicos enviados -Actas de reunión -Planillas de asistencia -Memorandos	Recepcionar propuestas a convocatorias 2
Consignar la información	Secretaria de	Registro emitido por la plataforma	Base de datos de propuestas	2 Elaborar base de datos de propuestas



suministrada por cada participante en un sistema que puede ser un archivo Excel diseñado para tal fin.	Cultura	virtual	recibidas	
Verificación del cumplimiento requisitos generales y específicos de participación así como la ausencia de cúsales de rechazo, inhabilidades e incompatibilidades.	Secretaria de Cultura	-Propuestas habilitadas -Propuestas rechazadas	-informes de gestión -Base de datos de propuestas recibidas con observaciones -Actas de reunión -Planillas de asistencia -Presupuesto por proyecto	Verificación de documentos contenidos en propuestas
Nombrar mediante acto administrativo a los jurados seleccionados y fijar reconocimiento en efectivo por los servicios prestados. En dicho acto administrativo se relacionan los documentos requeridos para adelantar el desembolso así como las obligaciones que adquieren en el proceso.	Secretaria de Cultura	Acto administrativo de designación de jurados	-Acto administrativo -Actas -Planillas de asistencia	Designación de jurados
Enviar las propuestas que cumplen con los requisitos de participación a las ternas seleccionadas	Secretaria de Cultura	Drive de correo institucional	-Correos electrónicos enviados - Base de datos de propuestas habilitadas	Envío de propuestas habilitadas para evaluación
Recepcionar las planillas de evaluación diligenciados por los jurados evaluadores para cada una de las	Secretaria de Cultura	Planillas de evaluación con conceptos frente a cada	-planillas de	3
				Compilación de planillas de evaluación

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: ARTÍSTICA Y CULTURAL</p>	<p>Código: PRO-GAC-05</p>	
	<p>PROCEDIMIENTO: CONVOCATORIA ESTIMULOS</p>	<p>Versión: 02</p> <p>Fecha: 2019/04/25</p> <p>Página: 9 de 11</p>	

propuestas.		propuesta	evaluación diligenciadas -Acta de veredicto firmada	
Acoger mediante acto administrativo la recomendación de los jurados y designar los ganadores de las convocatorias.	Secretaría de Cultura	Designar ganadores mediante acto administrativo	-Acto administrativo Acta de veredicto firmada	Designación de ganadores
Publicar los resultados en la página web de la alcaldía de Ibagué ibague.gov.co	Grupo de Informática	Resultados publicados	-Correo de envío a informática para publicación en página web -Actos administrativos -Memorandos	Designación de ganadores
Notificar a los ganadores por escrito y solicitar la documentación requerida para el pago del estímulo	Secretaría de Cultura	Ganadores notificados y documentos recibidos	-Radicados oficina de correspondencia -Correos electrónicos enviados	Notificar y solicitar documentos a ganadores
Elaborar las cuentas de pago respectivas de cada ganador y adjuntar los documentos solicitados	Secretaría de Cultura	Cuentas de cobro	Radicados en Secretaría de Hacienda -Base de datos de estado de pagos	Elaborar y radicar cuentas para pago
Pago de los estímulos	Secretaría de Hacienda	Estímulos pagados	Orden de pago de Pisami	4 Pago de los estímulos



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

PROCESO: ARTÍSTICA Y CULTURAL

Código:
PRO-GAC-05

Versión: 02



Fecha:
2019/04/25

Página: 10 de 11



PROCEDIMIENTO:
CONVOCATORIA ESTIMULOS

				↓
Adelantar actividades que permitan la visibilización de los proyectos ganadores	Secretaria de Cultura	<p>Proyectos publicados en página web y redes de la Alcaldía.</p> <p>Difusión y divulgación de resultados</p>	<p>Actas de reunión</p> <p>-Planillas de asistencia</p> <p>-informe de gestión</p> <p>- Comunicados de prensa</p> <p>-Soportes de prensa</p> <p>-Correos electrónicos enviados</p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> Visibilizar proyectos ejecutados </div> ↓
Revisión de informes de cumplimiento y Evaluación el impacto de los resultados obtenidos	Secretaria de Cultura	<p>Informes revisados.</p> <p>Impacto Evaluado</p> <p>Consolidación de Estadísticas</p>	<p>Actas de reunión</p> <p>Informes de supervisión</p> <p>Informes revisados</p> <p>Radicaados de la oficina de correspondencia</p> <p>Correos electrónicos enviados</p> <p>Oficios de requerimientos enviados</p> <p>Base de datos</p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> Revisión de informes y evaluación de impacto </div> ↓ <div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 40px; height: 20px; text-align: center; margin: 0 auto; display: flex; align-items: center; justify-content: center;"> FIN </div>

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: ARTÍSTICA Y CULTURAL</p>	<p>Código: PRO-GAC-05</p>	
	<p>PROCEDIMIENTO: CONVOCATORIA ESTIMULOS</p>	<p>Versión: 02</p> <p>Fecha: 2019/04/25</p> <p>Página: 11 de 11</p>	

7. CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	VIGENTE DESDE	OBSERVACION
01	08/10/2018	Primera versión SIGAMI
02	04/25/2019	Se actualiza nombre de proceso y contenido por parte de la dependencia.

Revisó	Aprobó
<p>NOMBRE: Fiorella Rojas Villalba CARGO: Contratista</p> <p>NOMBRE: Juan Camilo Arevalo CARGO: Contratista</p> <p>NOMBRE: Diana Gonzalez CARGO: Contratista</p>	<p>NOMBRE: Cristina Prada Quiroga CARGO: Secretaria de Cultura</p>